

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN: Comprá y Ganá con Tienda en Línea

SOBRE LA PROMOCIÓN:

- 1- Del Patrocinador: La presente promoción pertenece y es patrocinada por la empresa TODO A PLAZO, S.A., a través de los productos en el Mall Virtual para los clientes de Scotiabank ubicado en www.scotiabankcr.com Beneficios en Línea, Sección Tienda en Línea
- 2- Del Facilitador: La presente promoción será aplicable a todos los clientes que realicen una compra en adelante en el mall virtual de la empresa patrocinadora en este caso Todo a Plazo S.A.
- 3- De la Naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para clientes vigentes de Scotiabank que se encuentren registrados en el Mall Virtual.
- 4- De los premios: La empresa patrocinadora TODO A PLAZO S.A. ha destinado para la presente Promoción, entre todos aquellos clientes legitimados de acuerdo con este reglamento los siguientes premios a saber: 2 ORDENES DE COMPRA, CONSUMIBLES EN EL MALL VIRTUAL DE SCOTIABANK, cada una por 50 mil colones, para los clientes que hagan al menos 1 compra durante el tiempo estipulado en la promoción. 1 pantalla de 50 pulgadas Smart TV para todos aquellos clientes que hagan al menos 2 compras al mismo tiempo o bien separadas durante el tiempo estipulado en la promoción. La determinación, especificaciones y demás condiciones especiales del premio a entregar es potestad exclusiva del Patrocinador por lo que los participantes en la promoción no podrán solicitar modificaciones de ninguna índole en el premio. El patrocinador no se hace responsable por ninguna circunstancia sufrida por el participante –ganador por el uso del premio.
- 5- De la territorialidad: La presente promoción es válida en la República de Costa Rica y es aplicable para cualquier persona física, sea nacional o extranjera y que sea cliente activo del Patrocinador.

PERIODO PROMOCIONAL:

- 6- La promoción es por tiempo limitado, iniciando el día 22 de JULIO DEL 2019 y finalizando el 19 de AGOSTO del 2019, según las condiciones del presente reglamento.
- 7- La presente promoción finalizará por el cumplimiento del plazo de vigencia de la misma. Para los efectos el plazo de esta promoción se cumple el día 19 de Agosto del 2019, momento en el cual se dará por finalizada la presente promoción.

PARTICIPANTES:

- 8- Podrán participar todos los clientes registrados el Mall Virtual para los clientes de Scotiabank ubicado en www.scotiabankcr.com Beneficios en Línea, Sección Tienda en Línea al término de Junio 2019
- 9- Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica, características y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento. Se entenderá como aceptación implícita, que el cliente acepta plenamente las condiciones de la promoción al momento de hacer las compras objeto de esta promoción dentro del período en que la misma se encuentre vigente.
- 10- No pueden participar en esta promoción ningún empleado de Scotiabank o de Todo a Plazo S.A. o alguna subsidiaria así como ninguno de los miembros de la Junta Directiva de las compañías mencionadas.

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

- 11- Por cada compra que realicen los clientes registrados en el Mall virtual de Scotiabank tendrán opción a dos tipos de premiación mencionadas antes en la sección #4 “ de los premios” y lo

haga dentro del tiempo establecido, tendrá la oportunidad con la que podrá participar en los sorteos que se detallan en el presente reglamento.

- 12- Para poder participar en el sorteo el cliente deberá realizar al menos una compra en el mall Virtual de Scotiabank durante el tiempo establecido.
- 13- No participan en este sentido, clientes que tengan alguna condición establecida por el banco dentro sus registros como por ejemplo: en mora, en cobro Judicial, estatus bloqueadas, estatus cerrada.
- 14- Se guardará un registro electrónico de cada transacción favorecida, el cual incluye la verificación y constatación de: fecha de compra, sea dentro de la vigencia de la promoción, la hora de la transacción, el número de orden, el monto de la compra y la cantidad de compras. Con esta información, El PATROCINADOR hará una revisión de todas las compras realizadas y favorecidas que participarán en el sorteo de la presente Promoción.
- 15- El valor del premio no es negociable, ni transferible a terceros.
- 16- Para la presente promoción aplican todas las compras realizadas dentro del tiempo de la promoción.
- 17- Se realizará el sorteo de manera electrónica y certificado por un notario en las oficinas de TODO A PLAZO S.A. a saber: 22 de Agosto del 2019, A) Todos los clientes que realizaron al menos una compra. B) Todos los clientes que realizaron 2 o más compras.
- 18- Una vez notificado el ganador tendrá un plazo máximo para retirar el premio de 7 días hábiles posterior a la fecha del sorteo en el que resulta ganador de un premio y para ello se coordinará la entrega del premio con el cliente y con el banco.
- 19- En casos fortuitos o de fuerza mayor se podrán variar las fechas previamente establecidas para los sorteos sin que por esto afecte las características de la presente promoción, este cambio se comunicara en la pág. WEB.
- 20- Para cualquier reclamo, es indispensable presentar el artículo en su caja o envoltura original sin alteraciones de ningún tipo para realizar el reclamo por garantía a la marca, y los datos deben coincidir con la compra y premio ganado o bien escogido y coincidan con los registros que mantiene TODO A PLAZO S.A.
- 21- La resolución de los reclamos quedase sujetas a revisión que TODO A PLAZO S.A. a través de su departamento de Servicio al Cliente y Operaciones y a la naturaleza del reclamo.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- 22- La frase "Aplican Restricciones" incluida en la publicidad de la promoción hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento y que deben ser cumplidos en su totalidad por los clientes.
- 23- No Aplica para los clientes mencionados en el #13 **MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**
- 24- El presente reglamento será publicado en la página beneficiosenlínea.com, sección tienda en línea.
- 25- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaran favorecidas autorizan al aceptar su premio, que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, tanto por concepto de entrega como de recibo de los premios, sin que esto implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo alguno por derechos de imagen.

Tanto la empresa patrocinadora como las facilitadoras quedarán liberadas de toda responsabilidad, si durante el tiempo en que el cliente realiza la compra no existiere sistema

disponible o en su defecto (independiente del motivo que sea), el sistema electrónico estuviere fuera de servicio. Ante tal situación, el interesado deberá de realizar la compra por cualquier otro instrumento electrónico que desee y sin que la empresa patrocinadora o las facilitadoras deban de asumir ningún tipo de responsabilidad por dicho supuesto. TODO A PLAZO, S.A., asume totalmente la responsabilidad, incluyendo pecuniaria, derivada de todos los actos relacionados con la Promoción, su organización, ejecución y premiación. Este relevo aplica, independientemente del origen y de la prescripción de las acciones, a cualquier reclamo presentado contra patrocinador por parte de terceros en relación con la Promoción y los premios. El presente relevo de responsabilidad comprende lo derivado de todo pacto o acuerdo escrito o verbal, que tenga relación con la Promoción. TODO A PLAZO, S.A., se hará responsable por cualquier daño o perjuicio que se produjere en relación con la Promoción y los favorecidos o cualquier otro daño proveniente de cualquier etapa de la Promoción y por tanto responderá por multas y/o sanciones que imponga las autoridades correspondientes, responderá judicial y extrajudicialmente por esos daños y perjuicios.

Si el premio no pudiese ser retirado por causas imputables al cliente dentro de un plazo máximo de quince días hábiles, o si este no acepta las condiciones del mismo, el premio se considerará renunciado y extinguido en relación al cliente y no le asistirá a este derecho reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente, ya que la posibilidad de obtener alguno de los premios se realizará únicamente mediante sorteos que se ejecutaran en las oficinas de TODO APLAZO S.A.

- 26- Se establece, que en el caso que se demuestre que una persona recibió un premio por medio de engaño (sea en forma dolosa o culposa), el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales correspondientes.
- 27- En circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá la empresa patrocinadora cambiar las características o especificaciones de la mecánica o de los premios ofrecidos en esta promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta circunstancia se comunicará durante la vigencia de la promoción en sus sucursales y la página. Web.
- 28- El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora o de sus facilitadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente, es suficiente que sea comunicado en sucursales y pagina web
- 29- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.
- 30- De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, --bajo ninguna circunstancia-- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada.
- 31- Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

F. INFORMACIÓN Y CONSULTAS:

- 32- Para dudas y consultas la empresa patrocinadora ha puesto a su disposición el teléfono: 4000-2929. Bajo ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción, implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento.